Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., 02/03/2021

Radicado	08-001-33-31-013-2017-00450-00
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandante	PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO
Demandado	DEIP DE BARRANQUILLA – SEC. DE HACIENDA
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia proferida el día 18/05/2020, por la cual fueron negadas las pretensiones de la demanda, decisión esta notificada el 22/05/2020.

Según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, cuentan con 10 días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada, en el caso bajo estudio la parte actora a quien le fue desfavorable la sentencia interpuso y sustentó la apelación el día 04/06/2020.

Pues bien, concluye esta Agencia Judicial que el recurso de apelación ha sido presentado y sustentado en tiempo, por cuanto los términos se encontraban suspendidos por causa de la pandemia del Covid 19[1]..

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el día 18/05/2020 por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente digitalizado en su integralidad, junto con las grabaciones de las audiencias surtidas dentro del presente medio de control, a la mayor brevedad posible al H. Tribunal Administrativo Atlántico, a través de la Oficina Judicial el reparto respectivo.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

P2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ

[1] Durante el año 2020 los términos judiciales estuvieron suspendidos, orden emitida por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020, en razón a la existencia del COVID-19 en todo el territorio nacional, así mismo tal cesación se prorrogó hasta la fecha 30/06/2020, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

Firmado Por:

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
311f6e6c49b2ebd5d31ebcf994932e92ca99cd85fd6c5ac671ae62c00f6860db
Documento generado en 02/03/2021 11:49:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica